DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez y seis, siendo las once horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Adilson Acosta Báez, Eder Francisco Encina Sánchez y Pablina Pérez (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS"** en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2016**, con **ID 304157**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY U.O.C.

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres de fecha 26 de febrero de 2016 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 2 (dos) oferentes: **GREPSA y LUMIMAX S.R.L.**, en el que se dio apertura a los sobres presentados, en base a la Resolución DNCP N° 522, sin contar con el mínimo de ofertas de ser analizadas susceptiblemente. De acuerdo a la misma resolución de realiza el presente dictamen.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones de carácter sustancial y formal:

a) Suministro de Documentación de carácter sustancial y formal:

Ítem	Descripción	GREPSA	LUMIMAX S.R.L.
1	Formulario de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4). *	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
5	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
7	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
9	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
10	Balance General de los últimos ejercicios cerrados (2012-2013-2014)	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar lo siguientes:
Las firmas **GREPSA y LUMIMAX S.R.L.** han presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CUMPLEN** con este criterio de calificación y **CALIFICAN** para las siguientes etapas de evaluación.

III-Comparación de Ofertas

Primeramente se ha realizado la comparación de los precios unitarios y totales de las ofertas calificadas, y coinciden en la sumatoria total con respecto a lo expresado en sus planillas de precios.

Conforme a los montos totales de la oferta, **EL COMITÉ** sugiere el análisis de las ofertas calificadas:

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •

N°	OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
1	**GREPSA**	Gs. 139.685.750
2	**LUMIMAX S.R.L.**	Gs. 139.680.000

IV- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
LUMIMAX S.R.L.	GREPSA

Por ser la firma que posee la propuesta más baja de ser analizada susceptiblemente se analizará la oferta de la firma **LUMIMAX S.R.L.,** se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación; si no cumple se rechazará su oferta, y se proseguirá con la segunda mejor propuesta; si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación, si no cumple se rechazará su oferta y **EL COMITÉ** recomendará que el presente llamado sea declarado "desierto".

V- Análisis de propuestas de adjudicación.
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **LUMIMAX S.R.L.**, por ser la **primera propuesta** en la comparación de ofertas. Se propone evaluar lo siguiente:

1. **Capacidad legal: CUMPLE**
2. **Capacidad financiera: CUMPLE**
3. **Capacidad técnica: No aplica**
4. **Experiencia: No aplica**
5. **Margen de preferencia: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado
6. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.
7. **Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ** considera que no existen razones para la evaluación del punto mencionado.

VI- Recomendación de adjudicación
Por todo lo mencionado en el presente informe, **EL COMITÉ** considera que la firma **LUMIMAX S.R.L.,** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la **Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray**, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta **Gs. 139.680.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos ochenta mil)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

ADILSON ACOSTA BÁEZ | JAVIER ENCINA SÁNCHEZ | PABLINA PEREZ

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • U.O.C. •